

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 042/2001

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL DIRECTOR ARMANDO PINELL SILES A CARACAS, VENEZUELA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 042/97 de 21 de enero de 1997, que aprueba el Reglamento para la Asignación de Viáticos del BCB.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 20 de febrero de 1997.

La Nota del Presidente Ejecutivo de la Corporación Andina de Fomento (CAF) de 23 de mayo de 2001.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Contabilidad DAF N° 229-785/2001 de 29 de mayo de 2001.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 066/2001 de 29 de mayo de 2001.

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Armando Pinell Siles ha sido invitado al encuentro “Competitividad y desarrollo: Una visión y prioridades para la acción” organizado por la Corporación Andina de Fomento y el Centro para el Desarrollo Internacional de la Universidad de Harvard, que se llevará a cabo en Caracas el 21 de junio de 2001.

Que dada la importancia de esta reunión de carácter internacional, el Directorio autoriza la participación del Director Armando Pinell Siles en el citado evento.

Que los gastos de viaje y estadía del Dr. Armando Pinell en Caracas, Venezuela estarán a cargo de la Corporación Andina de Fomento.

Que la Gerencia de Contabilidad ha emitido la certificación presupuestaria correspondiente, acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

//2. R.D. N° 042/2001

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para el viaje del Dr. Armando Pinell a Caracas, debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 14 incisos e) y f) del Estatuto del BCB.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Caracas, Venezuela del Dr. Armando Pinell Siles, del

20 al 22 de junio de 2001, para que participe en el encuentro “Competitividad y desarrollo: Una visión y prioridades para la acción”.

Artículo 2.- Disponer el pago de los gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 042/97.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 29 de mayo de 2001

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.
V.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli

